



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

PUNTO NO. 02 DEL ORDEN DEL DÍA

**INFORME RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL \_\_\_\_ CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA PRIMERA Y/O SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2015.**

Con fecha veinticuatro de abril del 2015, el pleno de este Consejo Distrital Electoral, llevó a cabo **su primera y/o sesión extraordinaria**, en la cual se aprobó un acuerdo.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 fracción II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación, en contra del acuerdo aprobado en la sesión referida, empezó a correr a partir del día veinticinco de abril del 2015; y feneció a las veinticuatro horas del día veintiocho de abril del 2015, no habiéndose interpuesto recurso de apelación alguno dentro del término legalmente concedido. (En caso de hubiese interpuesto recurso de apelación deberán apegarse a la siguiente redacción), habiéndose interpuesto con fecha \_\_\_\_ de diciembre del año en curso, recurso de apelación que promueve el C. \_\_\_\_\_, en contra del acuerdo \_\_\_\_\_.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para los efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_\_ de abril del 2015.

**EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**

C. \_\_\_\_\_